

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	<b>CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>	
-------------	--	--	--

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>1.1 FECHA DE APROBACIÓN</b>	2023-01-18		
<b>1.2 NOMBRE</b>	Asistencia INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL Hato Corozal		
<b>1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIPP</b>	2021851250007		
<b>1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
E211.2.3.2.02.02.009.4103061.20 21851250007	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$35.000.000,00
<b>1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO</b>			
<b>1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>	APOYAR ANUALMENTE EL PROGRAMA NACIONAL SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN SUS DIFERENTES TEMÁTICAS.		
<b>1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO</b>	Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva (Producto principal del proyecto)		
<b>1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	Desarrollo de acciones de fortalecimiento dirigido a los beneficiarios de los programas de superación de la pobreza, haciendo énfasis en la población beneficiada con las transferencias monetarias del Municipio de Hato Corozal.		
<b>1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</b>	3700 Hogares beneficiarios de los programas de Transferencias monetarias.		
<b>1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN</b>	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
<b>2. NECESIDAD</b>			

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra el servicio a la comunidad que debe ser prestado por las Entidades, Instituciones y autoridades de la República, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades Constitucionales. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Es por esto, que las personas son consideradas iguales ante la Ley y recibirán la misma protección y trato por parte de las autoridades, Entidades e Instituciones del Estado y éstos deberán promover condiciones de igualdad real y efectiva para los grupos que sean discriminados y/o marginados. (Constitución Política de 1991, artículo 13).

Los Municipios dentro de sus funciones deben velar por "7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional." (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 2 de 9  
No. 2023-00012

Con el objetivo de buscar satisfacer las necesidades de la población en condición de pobreza, se adoptan medidas de política, regulando el funcionamiento del programa familias en acción, bajo la Ley 1532 de 2012. El objetivo primordial del programa es el de entregar de forma condicionada y periódica una transferencia monetaria directa, con el fin de complementar los ingresos de las familias más pobres y logrando mejorar las condiciones de salud y educación de los menores de 18 años. (Ley 1532 de 2012, artículo 2. Modificado por el artículo 2 de la Ley 1948 de 2019).

En relación a los beneficiarios del programa, se tiene que:

I. Las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Ley, II. Las familias víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema. III. Las familias indígenas en situaciones de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con procesos de concertación y focalización establecidos por el Programa. IV. Las familias afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Programa. (Ley 1948 de 2019, artículo 4).

La distribución de los pagos se encuentra contemplados de forma bimensual, para realizar un total de Seis (06) pagos en el año. Igualmente, se entregará hasta Tres (03) incentivos por familia por educación con el objetivo de garantizar la asistencia de los menores a las aulas, siendo un mínimo de 80% a clases y Un (01) incentivo para salud por cada familia.

A la fecha el Municipio cuenta con 3.245 familias que se encuentran focalizadas y activadas. Es por esto, que en conjunto con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS y el Municipio de Hato Corozal, Convenio No. 379 del 05 de mayo de 2020, por un plazo de Cuatro (04) meses, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial para lograr la implementación y ejecución de los programas de las dirección de transferencias monetarias y atender la población objeto para reducción de la pobreza y de la pobreza extrema".

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Administración Municipal se acordó garantizar un enlace municipal, el cual apoyará la atención de las familias vinculadas al programa. Se acordó en el convenio que el perfil del profesional que desarrollará estas actividades deberá ser: profesional en ciencias humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de herramientas informativas con una experiencia específica de Seis (06) meses en actividades relacionadas al objeto contractual y Un (01) año de experiencia general en el sector público o privado.

Sus actividades serán de articulación en los sectores de salud, educación y en general de todos los sectores que de una u otra forma tengan relación de forma transversal con el programa. El profesional, será la conexión directa con las familias beneficiadas, el Municipio y el programa de transferencias monetarias. Siendo conveniente su contratación, puesto que se estaría cumpliendo con las cláusulas consagradas en el Convenio suscrito. Adicionalmente, el Municipio estaría logrando con el cumplimiento del Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 "Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social" Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-30-ISEA/2.3.2.02.009.410306100.2021851250007 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SUPERAVID SGP LIBRE DESTINACIÓN.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 9

No. 2023-00012

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal con el objetivo de cumplir con los preceptos Constitucionales y legales, además del acatamiento del Convenio No. 379 del 05 de mayo de 2020 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, considera necesario la contratación de personal, con una experiencia: específica de seis (6) meses en actividades relacionadas al objeto contractual y un (1) año de experiencia general en el sector público o privado, para que preste sus servicios como Enlace Municipal y apoye el desarrollo y la ejecución del programa Familias en Acción dentro del municipio en los términos descritos en el presente estudio.

Adicionalmente, en concordancia con el Decreto No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022. Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Municipio de Hato Corozal, el cual en su artículo segundo decreta las categorías para el pago de los mismos, y en su nivel profesional categoría 5, debe cumplir con: Título profesional y Un (01) año de experiencia profesional, siendo su rango de honorarios de \$3.080.000 a \$3.245.000.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Apoyar el Proceso de subsanaciones o correcciones de inscripciones de la Fase 4 que se generen y sea necesario aplicar en el municipio.
2. Apoyar en la Socialización y divulgación de los procesos operativos del programa familias en acción fase 4.
3. Apoyar las actividades de cierre de la Fase 3 de Familias en Acción que establezca prosperidad Social.
4. Apoyo a los programas de transferencias actuales y los nuevos que establezca el gobierno nacional, aplicando los procesos y actividades que sean requeridas en el Municipio.
5. Apoyar y generar Búsqueda activa en los sectores de salud y educación, dirigidos a los beneficiarios del Programa, con el fin de que puedan cumplir sus compromisos.
6. Apoyar las actividades de Bienestar comunitario y de ejecución del POA 2023, según lineamientos de prosperidad Social.
7. Apoyar procesos operativos del programa familias en acción de acuerdo a metodologías y directrices que establezca prosperidad social para la Fase 4.
8. Brindar Atención y orientación a los Usuarios de los programas de transferencias monetarias, de acuerdo a los procedimientos establecidos por Prosperidad Social.
9. Asistir a las capacitaciones y reuniones presenciales o virtuales que convoque prosperidad Social.
10. Presentar los informes o reportes que sean solicitados por Prosperidad Social, en términos de eficiencia, calidad y oportunidad.
11. Informar oportunamente al Alcalde Municipal y a las secretarías de salud y educación sobre los resultados de la operación de los programas asignados.



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 9

No. 2023-00012

### OBLIGACIONES

- Garantizar la seguridad de la información entregada por prosperidad social a través de las plataformas asignadas y de las bases de datos que se le sean enviadas para los diferentes procesos operativos que se desarrollen.
- Actuar con oportunidad y eficiencia para resolver las dudas y peticiones de la comunidad que acude a la oficina de Transferencias monetarias.

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

### 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Profesional con experiencia: específica de seis (6) meses en actividades relacionadas al objeto contractual y un (1) año de experiencia general en el sector público o privado, para que preste sus servicios como Enlace Municipal y apoye el desarrollo y la ejecución del programa Familias en Acción dentro del municipio en los términos descritos en el presente estudio.

#### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 Por el Cual se Adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Hato Corozal Alto y Sostenible Línea Estratégica No. 1 "Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social" Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres. Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio. En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice: en su artículo segundo decreta las categorías para el pago de los mismos, y en su nivel profesional categoría 5, debe cumplir con: Título profesional y Un (01) año de experiencia profesional, siendo su rango de honorarios de \$3.080.000 a \$3.245.000

#### 4.3 SOPORTES LEGALES

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

## TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

## 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

## 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal con el objetivo de cumplir con los preceptos Constitucionales y legales, además del acatamiento del Convenio No. 379 del 05 de mayo de 2020 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, considera necesario la contratación de personal, con una experiencia: específica de seis (6) meses en actividades relacionadas al objeto contractual y un (1) año de experiencia general en el sector público o privado, para que preste sus servicios como Enlace Municipal y apoye el desarrollo y la ejecución del programa Familias en Acción dentro del municipio en los términos descritos en el presente estudio.

Adicionalmente, en concordancia con el Decreto No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022. Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Municipio de Hato Corozal, el cual en su artículo segundo decreta las categorías para el pago de los mismos, y en su nivel profesional categoría 5, debe cumplir con: Título profesional y Un (01) año de experiencia profesional, siendo su rango de honorarios de \$3.080.000 a \$3.245.000.

PERFIL PROFESIONAL CATEGORÍA 5, Cuyo rango de Honorarios va desde \$3.080.000 a \$3.245.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:  
Valor Mensual: Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$3.500.000).  
Valor Total del Contrato: Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte. (\$35.000.000)

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

## 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 9 No. 2023-00012	

Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

## 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 9

No. 2023-00012

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

### 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos.

### 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

### PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal con el objetivo de cumplir con los preceptos Constitucionales y legales, además del acatamiento del Convenio No. 379 del 05 de mayo de 2020 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, considera necesario la contratación de personal, con una experiencia: específica de seis (6) meses en actividades relacionadas al objeto contractual y un (1) año de experiencia general en el sector público o privado, para que preste sus servicios como Enlace Municipal y apoye el desarrollo y la ejecución del programa Familias en Acción dentro del municipio en los términos descritos en el presente estudio.

Adicionalmente, en concordancia con el Decreto No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022. Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Municipio de Hato Corozal, el cual en su artículo segundo decreta las categorías para el pago de los mismos, y en su nivel profesional categoría 5, debe cumplir con: Título profesional y Un (01) año de experiencia profesional, siendo su rango de honorarios de \$3.080.000 a \$3.245.000.

### 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

#### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO 379 DE 2020.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

## 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

## 8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Nueve (09) Actas parciales por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$3.500.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto a previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago final por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$3.500.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9 No. 2023-00012	

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
<b>8.5 PLAZO</b>	Diez (10) MESES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	35.000.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
<b>YADIRA ESCOBAR HEREDIA</b> C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	<b>KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT</b> C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	<b>KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT</b> C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA  <b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>
<b>ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO</b>  <b>GARCIA TORRES LIZETH JOHELI</b> C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		<b>KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT</b> C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,  
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**JAIME GUARNIZO INOCENCIO**  
PROFESIONAL APoyo DE BANCO DE PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL